

PARTICIPACIÓN DE PETROPERÚ S. A. EN LOS CONTRATOS DE LICENCIA POR LOS LOTES I, VI y Z-69



Octubre, 2023



Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., antes Empresa Petrolera Fiscal, denominada desde la expedición del Decreto Ley No. 17753, de 24 de julio de 1969, es una Empresa del Estado cuyo objeto social es llevar a cabo las actividades de Hidrocarburos que establece la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, en todas las fases de la industria y comercio del petróleo, incluyendo sus derivados, petroquímica básica e intermedia y otras formas de energía.



La parte Considerativa del Decreto Ley No. 17753, señala lo siguiente:

Que es conveniente a los intereses nacionales afectar en propiedad tales bienes a la Empresa Petrolera Fiscal, que actualmente sólo tiene la condición de administradora, que no se compadece con las responsabilidades y decisiones que se tienen que tomar a fin de obtener un eficiente funcionamiento de ese valioso Complejo Industrial, íntimamente vinculada al abastecimiento de combustible a nivel nacional;

En efecto, PETROPERÚ S.A., al 24 de julio de 1969, debía también asumir el abastecimiento de combustible a nivel nacional.



Artículo 60.- El Estado reconoce el pluralismo económico. La economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa.

Sólo autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional

La actividad empresarial, pública o no pública, recibe el mismo tratamiento legal.



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

El Artículo contempla los supuestos siguientes:

- **El Estado puede realizar actividad empresarial, si es que ha sido autorizado por Ley.** PETROPERÚ S.A., a través de su Decreto Legislativo No. 43 y sus modificatorias.
- **Que la actividad que realice sea subsidiaria o complementaria.** Gran parte de las actividades que realiza PETROPERÚ S.A. están orientadas a satisfacer las necesidades de las poblaciones más alejadas del país, a fin de evitar el desabastecimiento. Posición amparada no solo en el principio de Primacía de la Realidad sino también en la parte Considerativa del Decreto Ley No. 17753.
- **El objetivo que se pretenda satisfacer la demanda interna, reviste un elevado interés público o una manifiesta conveniencia nacional.** La Ley No. 30130, que declara de necesidad pública e interés nacional la prioritaria ejecución del Proyecto de Modernización de la Refinería de Talara, así como la Ley No. 28840, que declara de interés nacional el fortalecimiento y modernización de la Empresa Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., entre otras normas.



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

La producción de los Lotes I, VI y Z-69, será destinada a la Refinería Talara, con la finalidad que los productos terminados sean destinados al abastecimiento del mercado nacional.

Para la actividad de Refinación solo existen dos actores: PETROPERÚ S.A. y REPSOL S.A.; la presencia de PETROPERU evita la posición dominante en el mercado de comercialización de combustibles.



CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

Artículo 66.- Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento.

Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal.”

El Artículo contempla los supuestos siguientes:

- **Son patrimonio de la Nación, los recursos naturales renovables y no renovables. El Estado es soberano en su aprovechamiento.** El Estado tiene el dominio absoluto para disponer de sus recursos

En tal sentido, está facultado para otorgar a PETROPERÚ S.A., la explotación de hidrocarburos que están ubicados en los Lotes I, VI y Z-69 (Z-2B), ejerciendo su soberanía sobre los recursos que son de su propiedad.



- **Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares.** Mediante Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, se norman las actividades de Hidrocarburos en el territorio nacional; en el articulado de dicha Ley, se hace referencia a “toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera” está facultada a desarrollar las actividades de hidrocarburos, sin hacer distinción alguna de si son empresas de propiedad del Estado o de propiedad privada. Por lo que PETROPERU S.A. puede participar en el aprovechamiento de los recursos naturales.

Diversos países cuentan con Empresas Nacionales que pueden disponer de los recursos naturales, de sus países; inclusive, tienen operaciones petroleras fuera de su territorio. Consideramos que el Perú debe ser el primero en aprovechar de sus propios recursos, a través de su Empresa Estatal facultada para ello: PETROPERÚ S.A.



Ley No. 30130, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la prioritaria ejecución de la modernización de la Refinería de Talara para asegurar la preservación de la calidad de aire y la salud pública y adopta medidas para fortalecer el Gobierno Corporativo de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.:

De acuerdo con el Artículo 6° de la Ley No. 30130, PETROPERÚ S.A., está facultada a desarrollar actividades y proyectos de inversión; para lo cual, deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Que no generen a la empresa pasivos firmes o contingentes, presentes o futuros.
- b. Que no afecten las garantías del PMRT., y
- c. Que no demanden recursos al Tesoro Público.

En adición, se precisa que, estas tres (03) condicionantes, ***no limitan aquellos proyectos que permitan mantener la operatividad de la empresa*** a la entrada en vigencia de dicha Ley. La participación de PETROPERU S.A no vulnera las referidas condicionantes ya que al asumir un negocio en marcha tendrá un flujo de caja inmediato.



Decreto Legislativo No. 1292, que declara de necesidad pública y de interés nacional la operación segura del oleoducto norperuano y dispone la reorganización y mejora del Gobierno Corporativo de PETROPERÚ S.A., modificado por Ley No. 30873:

El Artículo 4° Participación de PETROPERÚ S.A. en los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos del Decreto Legislativo No. 1292, modificado por Ley No. 30873, faculta a PETROPERU S.A a participar en los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos que se suscriban o modifiquen conforme a la Ley Orgánica de Hidrocarburos en su calidad de socio. No hace referencia a los contratos de Explotación de Hidrocarburos.

Cabe precisar que durante la fase de exploración, PETROPERÚ S.A. podrá mantener la calidad de socio, sin asumir los costos de las actividades de exploración.

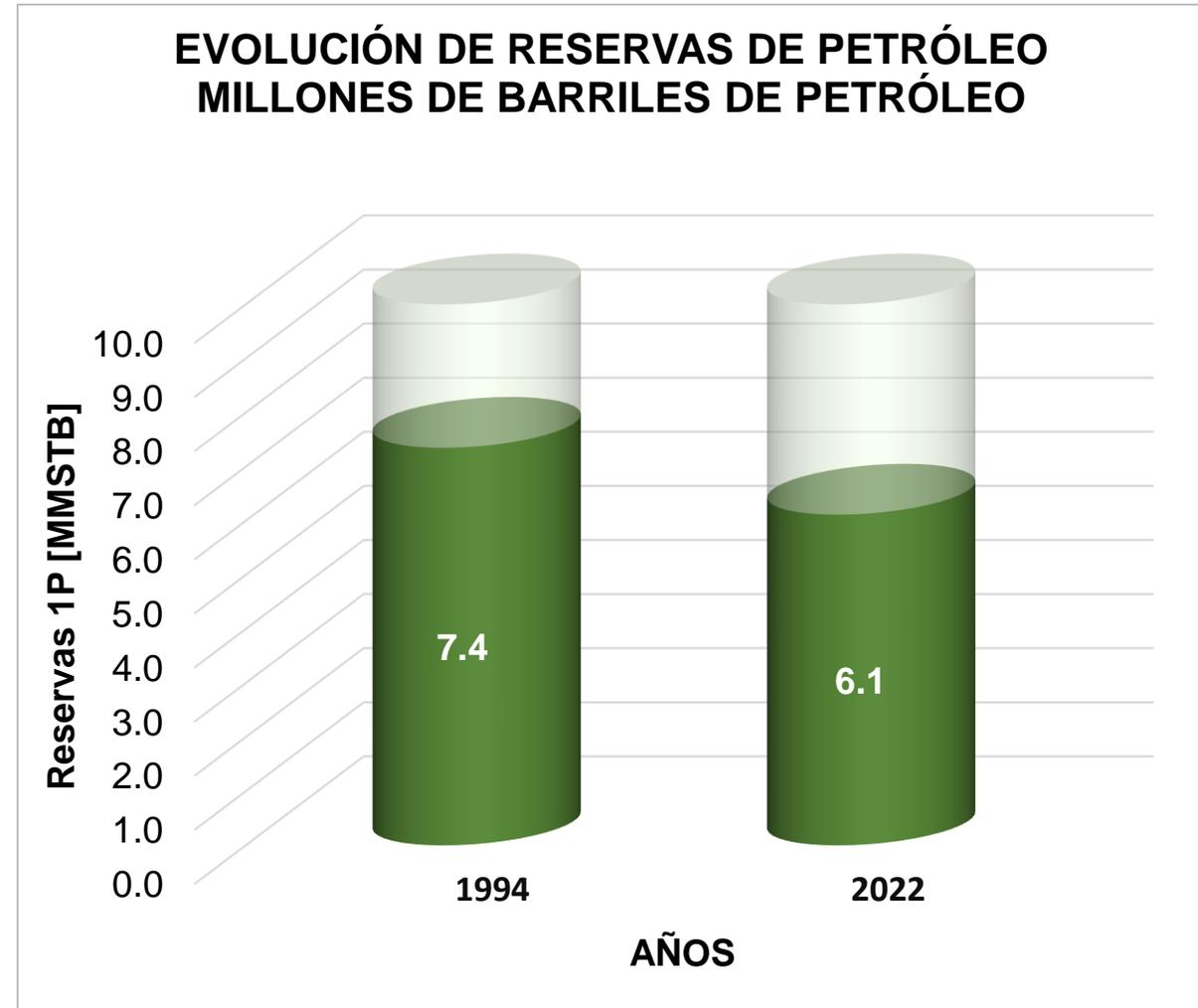
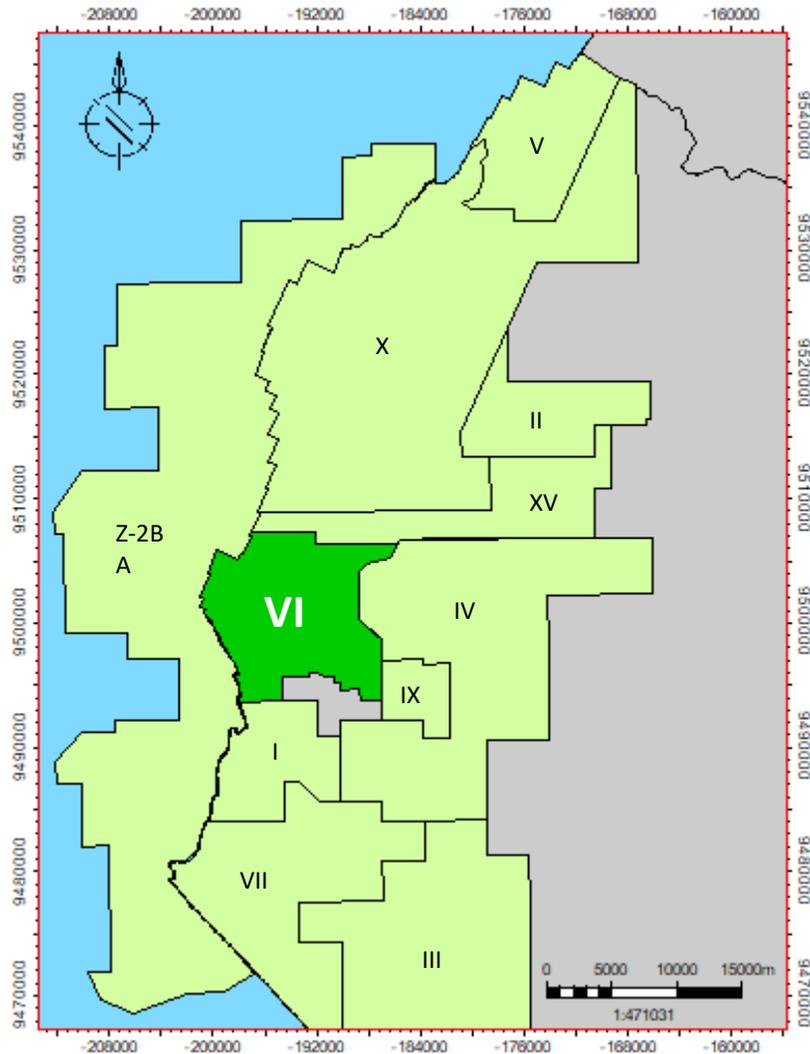


ARTÍCULO 11 - LEY ORGÁNICA DE HIDROCARBUROS

Los contratos a que se refiere el Artículo 10 podrán celebrarse, a criterio del Contratante, previa negociación directa o por convocatoria. Los contratos se aprobarán por Decreto Supremo refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Energía y Minas.



LOTE VI – Reservas



Fuente: MINEM 2021



Precio Internacional del Petróleo

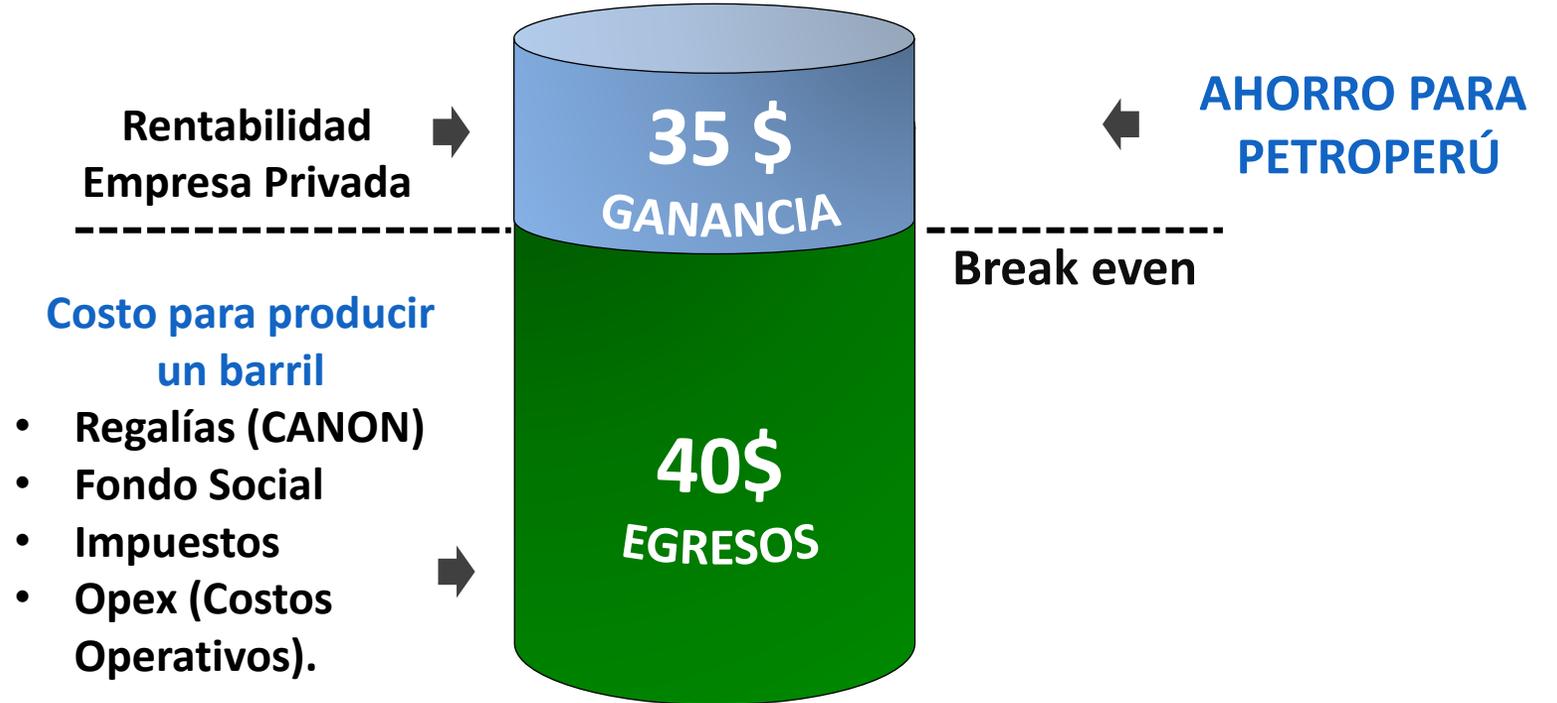
B Climate Looms Large Over Middle East's Biggest Oil Gathering
2d ago - Bloomberg 1s

WTI Crude Oil ^{CL}
\$89.44 ^ 0.06 (0.07%)
 Open: 89.42 Prev. close: 89.38
 Day's Range: 89.27 - 89.54

Brent Crude Oil ^{BZ}
\$91.09 ^ 0.01 (0.01%)
 Open: 90.96 Prev. close: 91.08
 Day's Range: 90.95 - 91.09

Fecha: 03.10.2023

1 BARRIL DE PETRÓLEO Precio Conservador : 75\$





LOTE VI – Ingresos Dólares Americanos

	PRODUCCIÓN DIARIA PROMEDIO (barriles/día)	EN 1 DÍA (US\$)	EN 1 MES (US\$)	EN 1 AÑO (US\$)	10 AÑOS (US\$)
GANANCIA PRIVADO	2,000	70,000	2,100,000	25,200,000	252,000,000
AHORRO DEL ESTADO	2,000	70,000	2,100,000	25,200,000	252,000,000

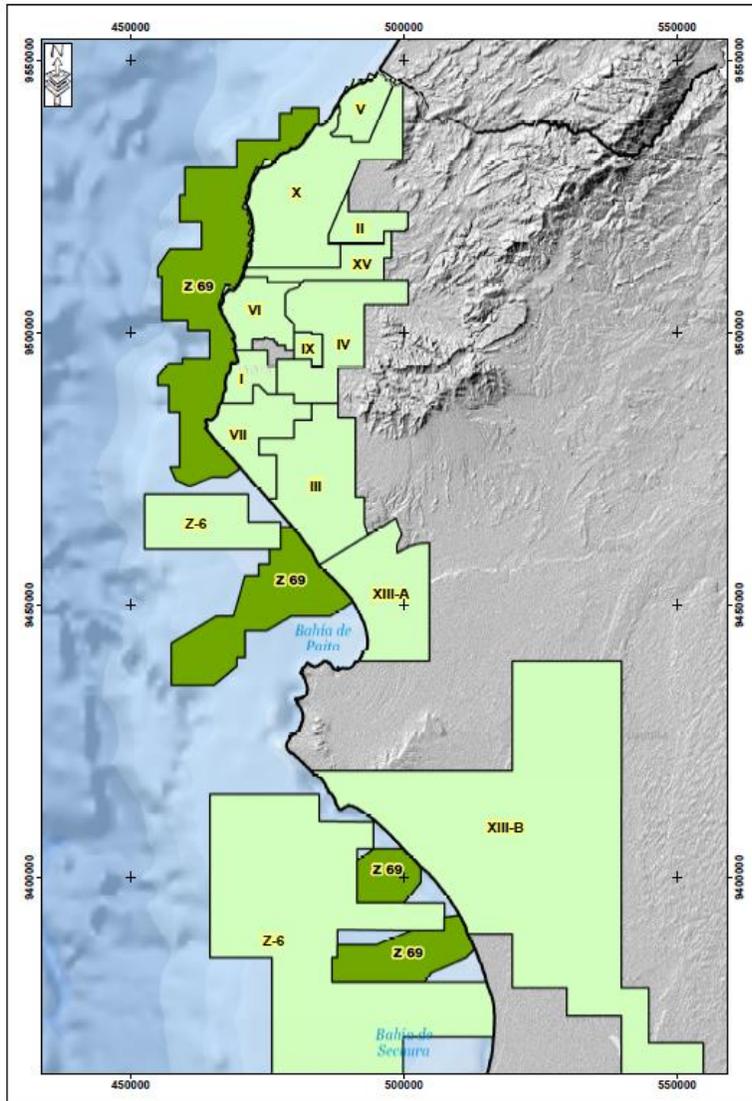
* Precio estimado de US\$ 75 el barril - EIA

** Ingresos a US\$ 35

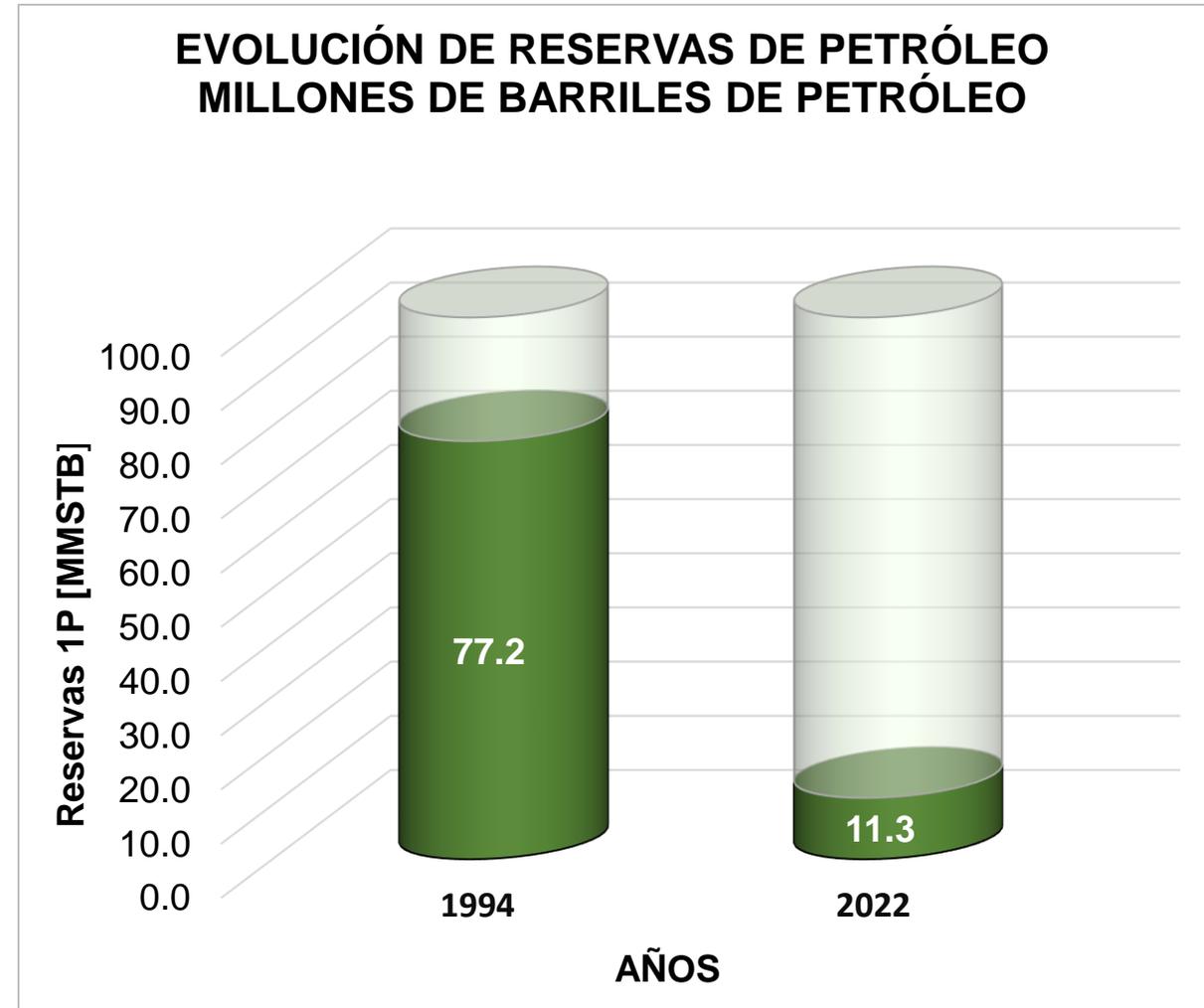
*** Egresos a US\$ 40



LOTE Z-69 – Reservas



MAPA DE UBICACIÓN DEL LOTE Z - 69



Fuente: MINEM 2021



Precio Internacional del Petróleo

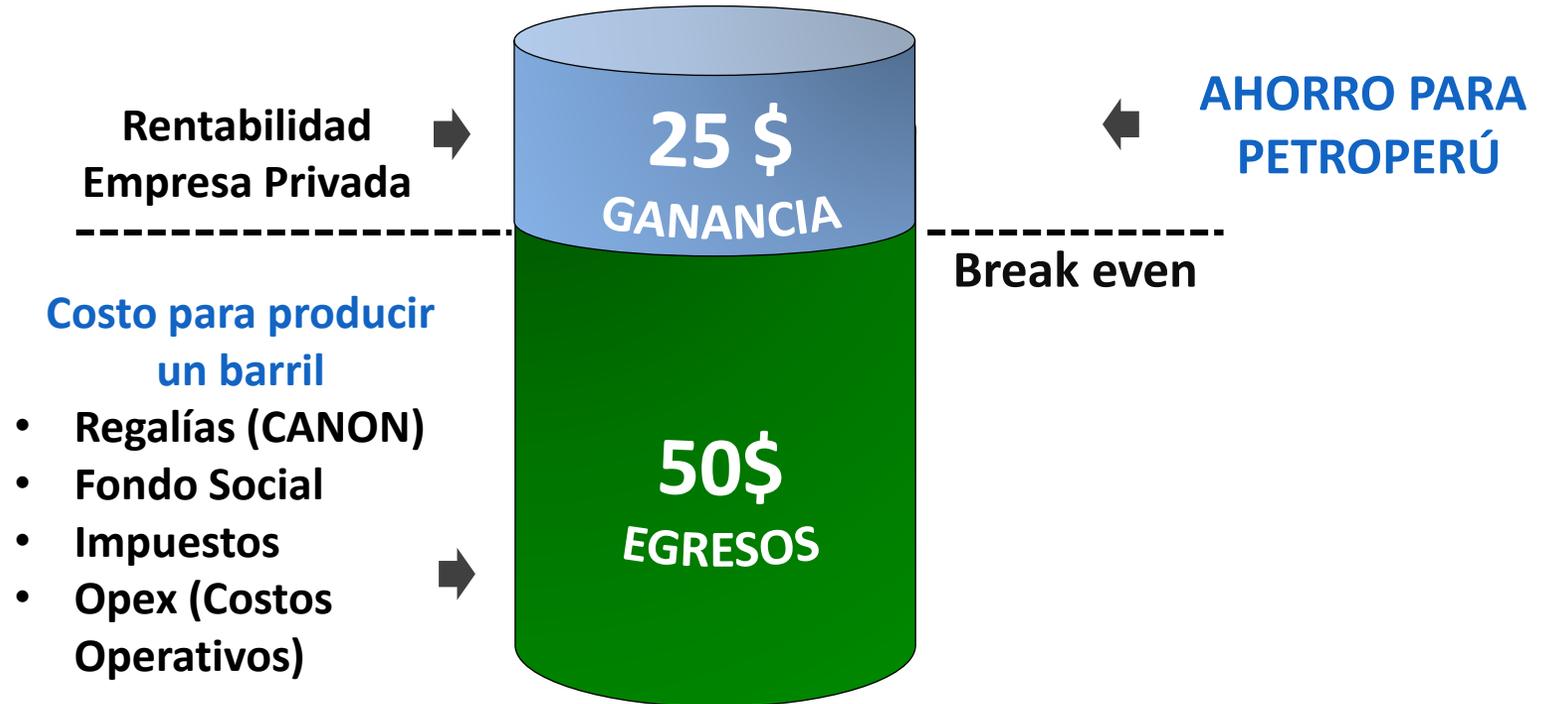
B Climate Looms Large Over Middle East's Biggest Oil Gathering
2d ago - Bloomberg 1s

WTI Crude Oil ^{CL}
\$89.44 ^ 0.06 (0.07%)
 Open: 89.42 Prev. close: 89.38
 Day's Range: 89.27 - 89.54

Brent Crude Oil ^{BZ}
\$91.09 ^ 0.01 (0.01%)
 Open: 90.96 Prev. close: 91.08
 Day's Range: 90.95 - 91.09

Fecha: 03.10.2023

1 BARRIL DE PETRÓLEO Precio Conservador : 75\$





LOTE Z-69 – Ingresos Dólares Americanos

	PRODUCCIÓN DIARIA PROMEDIO (barriles/día)	EN 1 DÍA (US\$)	EN 1 MES (US\$)	EN 1 AÑO (US\$)	10 AÑOS (US\$)
GANANCIA PRIVADO	6,000	150,000	4,500,000	54,000,000	540,000,000
AHORRO DEL ESTADO	6,000	150,000	4,500,000	54,000,000	540,000,000

* Precio estimado de US\$ 75 el barril - EIA

** Ingresos a US\$ 25

*** Egresos a US\$ 50



Economía Lotes VI y Z-69

	LOTE	PRODUCCIÓN DIARIA PROMEDIO (barriles/día)	EN 1 DÍA (US\$)	EN 1 MES (US\$)	EN 1 AÑO (US\$)	10 AÑOS (US\$)
GANANCIA PRIVADO	VI	2,000	70,000	2,100,000	25,200,000	252,000,000
AHORRO DEL ESTADO						
GANANCIA PRIVADO	Z-69	6,000	150,000	4,500,000	54,000,000	540,000,000
AHORRO DEL ESTADO						
TOTAL		8,000	220,000	6,600,000	79,200,000	792,000,000